

**REQUERIMIENTO****TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN (01) INGENIERO ELECTRONICO ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SALA DE OPERACIONES; RENOVACIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS Y CASA DE FUERZA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL "VICTOR RAMOS GUARDIA" – DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2696110. PARA EL COMPONENTE EQUIPAMIENTO.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con el proceso de gestión oportuna para la modernización de la Oferta Pública en Salud en la Región Ancash.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un (01) Ing. Electrónico Especialista en Equipamiento en establecimientos de salud para la Unidad Funcional no Estructurada - De la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la DIRESA Ancash

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Emitir el informe correspondiente a la Evaluación de la elaboración del Expediente Técnico del IOAR DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SALA DE OPERACIONES; RENOVACIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS Y CASA DE FUERZA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL "VICTOR RAMOS GUARDIA" – DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2696110

3.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	Evaluar y emitir el informe de Evaluación de la elaboración del Expediente Técnico del IOARR DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SALA DE OPERACIONES; RENOVACIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS Y CASA DE FUERZA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL "VICTOR RAMOS GUARDIA" – DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2696110





3.2. Actividades

- Emitir el informe correspondiente evaluación del expediente técnico del IOARR DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SALA DE OPERACIONES; RENOVACIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS Y CASA DE FUERZA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL "VICTOR RAMOS GUARDIA" – DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2696110.

3.3. Plan de trabajo: NO CORRESPONDE

3.4. Seguros: NO CORRESPONDE

3.5. Prestaciones accesorias a la prestación principal: NO CORRESPONDE

3.5.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo: NO CORRESPONDE

3.5.2. Soporte técnico: NO CORRESPONDE

3.5.3. Capacitación y/o entrenamiento: NO CORRESPONDE

3.5.4. Otras prestaciones accesorias: NO CORRESPONDE

3.6. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1. Lugar:

El servicio se prestará en la sede de la DIRESA ANCASH – Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto – Unidad Ejecutora de Inversiones u otro lugar y/o otras formas de coordinación que permitan cumplir de manera eficiente con el objeto de la contratación

3.6.2. Plazo.

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Primer Entregable	Hasta 30 días
	Primer informe de Evaluación del componente de equipamiento medico de la elaboración del expediente técnico del IOARR DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SALA DE OPERACIONES; RENOVACIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS Y CASA DE FUERZA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL "VICTOR RAMOS GUARDIA" – DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2696110

3.6.3. Contenido del Primer Informe (primer entregable)

- Antecedentes.
- Marco Legal
- Análisis
 - Análisis del Componente de Equipamiento y relacionados





- d. Conclusiones
- e. Recomendaciones

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Segundo Entregable	Hasta 60 días después de la conformidad del primer entregable
	Informe Final técnico detallado, indicando el cumplimiento de la aprobación del proyecto y/o efectuar su calificación de la evaluación del componente equipamiento médico; APROBADO O DESAPROBADO, del expediente técnico de la IOARR DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SALA DE OPERACIONES; RENOVACIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS Y CASA DE FUERZA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL "VICTOR RAMOS GUARDIA" - DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2696110.

3.6.4. Contenido del Informe Final (segundo entregable)

- f. Antecedentes.
- g. Marco Legal
- h. Del estudio a nivel IOARR
 - Ubicación geográfica
 - Objetivos
 - Metas
 - Presupuesto presuntivo
- i. Del expediente técnico
 - De la ubicación
 - Evaluación a nivel del componente de Equipamiento de manera detallada.
 - Evaluación a nivel de los componentes relacionados con el Equipamiento de manera detallada
 - Presupuesto calculado a nivel del componente y detallado a nivel de partidas
- j. Conclusiones
- k. Recomendaciones



IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1. EQUIPAMIENTO

A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

NO CORRESPONDE

B. OTRO EQUIPAMIENTO

NO CORRESPONDE

4.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

4.3. PERSONAL



FORMACION ACADEMICA

Requisitos:

Ingeniero Electrónico

Acreditación:

Título Profesional de Ingeniero (a) Electrónico, y/o Biomédico, Colegiado y Habilitado el mismo que será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

CAPACITACION.

Requisitos:

DESCRIPCION	CANTIDAD HORAS
Diplomado y/o Programa de especialización en equipamiento médico en establecimientos de salud y afines, con un mínimo número de horas	150
Cursos en diseño de equipamiento biomédico y/o gestión del mantenimiento de equipamiento biomédico y a fines, con un mínimo número de horas	100
Cursos en gestión de proyectos con un mínimo número de horas	100

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Competencias

- Trabajo en equipo.
- Proactivo.
- Amplio criterio y responsabilidad en el desempeño de labores, Manejo adecuado de las relaciones interpersonales.
- Compromiso con la institución.
- Disponibilidad de tiempo al 100% para los trabajos de campo como: visitas a las obras en ejecución, transferencias de obras, contingencias, reuniones de trabajo entre otros.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Requisitos:

- Experiencia Laboral mínima de dos (02) años en instituciones públicas o privada desde la obtención del título profesional correspondiente.





- Experiencia Laboral mínima de Un (01) año como Especialista en equipamiento médico y/o Jefe y/o responsable del área de Mantenimiento de infraestructura y equipamiento Hospitalario; iguales o similares al Objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado

Responsabilidad:

- Responsable del equipo evaluador del expediente técnico.
- Responsable de evaluar y/o monitorear la calidad técnica de todos los informes y avances y revisar la información en todas las especialidades (Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, y otros) para lograr los objetivos del expediente técnico.
- Revisar y validar el componente de equipamiento y emitir las observaciones según corresponda.
- Evaluar los Entregables del componente de equipamiento médico y dar conformidad o hacer llegar las observaciones del mismo.
- Velar por el estricto cumplimiento del cronograma de actividades de todos los componentes y asociados a su labor.

A. OTRO PERSONAL: NO CORRESPONDE

V. NORMAS ANTICORRUPCION

5.1. El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

5.2. En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.





8
1

VI. NORMAS ANTISOBORNO

- 6.1. El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.
- 6.2. No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.
- 6.3. En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

VII. INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

- 7.1. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.
- 7.2. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- 8.1. OTRAS OBLIGACIONES.**
- 8.1.1. Otras obligaciones del contratista
- 8.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: NO APLICA**
- 8.3. ADELANTOS: NO APLICA**
- 8.4. SUBCONTRATACIÓN: NO APLICA**
- 8.5. CONFIDENCIALIDAD; NO APLICA**
- 8.6. PROPIEDAD INTELECTUAL. NO APLICA**
- 8.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: NO APLICA**





8.8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Inversiones con el visto Bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al día siguiente de producida la recepción.

8.9. Forma de pago.

El pago se efectuará en dos (02) armadas, posterior a la entrega y conformidad de los entregables solicitados.

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable (50%)	FISICO Y DIGITAL Primer informe de evaluación a los 30 días calendarios del componente de Equipamiento; de la elaboración del expediente técnico del IOARR DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SALA DE OPERACIONES; RENOVACIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS Y CASA DE FUERZA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL "VICTOR RAMOS GUARDIA" – DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2696110
Segundo Entregable (50%)	FISICO Y DIGITAL Segundo informe de evaluación a los 60 días calendarios después de la conformidad del primer entregable del componente de equipamiento médico; informe final técnico detallado indicando el cumplimiento de la aprobación del proyecto y/o efectuar su calificación de la evaluación del componente de equipamiento medico APROBADO O DESAPROBADO del expediente técnico de la IOARR DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SALA DE OPERACIONES; RENOVACIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS Y CASA DE FUERZA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL "VICTOR RAMOS GUARDIA" – DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2696110.



El pago de segundo entregable se realizará con la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo de la autoridad correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad será otorgada por la Unidad de Inversiones y con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de salud Ancash.

8.10. FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde

8.11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.12. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Cuando el Contratista no presenta el informe de evaluación requerido de manera oportuna.	3% del monto contratado por cada día de retraso.	Según informe de la Unidad de Inversiones, según corresponda.
02	Por emitir conformidad de la evaluación final del Expediente Técnico incompleto y con observaciones.	5% del monto contratado	Según informe de la Unidad de Inversiones, según corresponda.
03	Por presentar y emitir la conformidad del Expediente Técnico sin las firmas de los responsables.	5% del monto contratado	Según informe de la Unidad de Inversiones, según corresponda.



8.13. Responsabilidad por vicios ocultos


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud Ancash
 OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Ing. Milton H. PÉREZ MORAN
 LCIP N° 202628
 RESP DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI